

ACTA NÚM. 58-2023 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, siendo las doce del mediodía (12:00 a.m.) del día veintiocho (28) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales, señores: **José Rafael Miguel**, Director de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Pro-Pedernales; **Ornella Oberto Meléndez**, Asesora Financiera de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Pro-Pedernales; **Kenia Mabel Suero**, Coordinadora de Presupuesto y Cronograma de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Pro-Pedernales; **Isbelia Martínez**, Encargada de Compras y Contrataciones de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Pro-Pedernales.

José Abraham Cocco Nin, Analista Legal del Departamento Legal Corporativo de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Pro-Pedernales, fue convocado pero presentó excusas.

AGENDA:

PRIMERO (1º): Aprobación de Informe Definitivo de fecha veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados por el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales, correspondiente a la Evaluación de Credenciales / Ofertas Técnicas del proceso de Comparación de Precios para la Contratación de Servicios Aéreos para la ruta Higüero-Cabo Rojo, proceso de referencia Núm. FID-CP-2023-0010.

SEGUNDO (2º): Declarar desierto el proceso de Comparación de Precios de referencia No. FID-CP-2023-0010 para la Contratación de Servicios Aéreos para la ruta Higüero-Cabo Rojo.

TERCERO (3º): Aprobar la publicación de la presente Acta en el portal institucional de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales, y la notificación a los Oferentes que presentaron Ofertas en el proceso FID-CP-2023-0010.

CUARTO (4º): Tratar cualquier otro asunto de interés.

Dando inicio a las deliberaciones de la presente sesión, se pone a disposición de todos los presentes el documento contentivo del Informe Definitivo de fecha veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023) correspondiente a la Evaluación de Credenciales / Ofertas Técnicas del proceso de Comparación de Precios FID-CP-2023-0010, respecto de la Contratación de Servicios Aéreos para la ruta Higüero-Cabo Rojo.

En este sentido, luego de haber revisado el informe presentado y, tras evaluar las fundamentaciones y recomendaciones realizadas en el mismo, se deja abierta la sesión a fines de que los miembros del Comité de Compras y Contrataciones realicen consideraciones de lugar.

CONSIDERANDO PRIMERO (1º): En fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), mediante Acta No. 54-2023 del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales, se autoriza el relanzamiento del procedimiento para la Contratación de Servicios Aéreos para la ruta Higüero-Cabo Rojo, bajo el número FID-CP-2023-0010 y en la modalidad de Comparación de Precios. Asimismo, se designan los señores Maggie Estrella, Fernando Ernesto Cabral de los Santos y Leandro Arturo Albaine Guzmán, como peritos encargados de ajustar los Pliegos de Condiciones del referido proceso de Comparación de Precios.

CONSIDERANDO SEGUNDO (2º): En fecha veintiuno (21) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), mediante Acta No. 55-2023 del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales, se aprueban los Pliegos de Condiciones del proceso de Comparación de Precios FID-CP-2023-0010, para la Contratación de Servicios Aéreos para la ruta Higüero-Cabo Rojo. Asimismo, se designan los peritos encargados de realizar evaluación de Ofertas Técnicas y evaluación de Ofertas Económicas del proceso FID-CP-2023-0010.

CONSIDERANDO TERCERO (3º): En fecha cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023) se convocan a todos los agentes, instituciones y personas jurídicas interesadas, a participar en el proceso de Comparación de Precios para la Contratación de Servicios Aéreos para la ruta Higüero-Cabo Rojo de referencia Núm. FID-CP-2023-0010.

CONSIDERANDO CUARTO (4º): Conforme Cronograma de Actividades fijado en el Pliego de Condiciones, en fecha catorce (14) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), se recibió una única propuesta de Oferta/Propuesta Técnica "Sobre A" y Económica "Sobre B" desde las diez de la mañana (10:00 a.m.) hasta la una de la tarde (1:00 p.m.), la cual fue presentada por el Oferente siguiente: **REPUBLIC AIRLINES COMPANY, S.R.L.**, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 130-03834-1.

CONSIDERANDO QUINTO (5º): En fecha catorce (14) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023) a las tres de la tarde (3:00 PM), en presencia del Lic. **AMAURY PEÑA GÓMEZ**, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, debidamente juramentado y provisto de matrícula del Colegio de Notarios número 3793, se realizó el Acto de Apertura del "Sobre A", contentivo de las Ofertas/Propuestas Técnicas y el "Sobre B", contentivo de Ofertas/Propuestas Económicas recibidas por el Oferente/Proponente y, conforme establecido en el Reglamento Interno de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales aprobado por el Comité Administrativo mediante Acta 003-2022 de fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), se entrega esta Oferta a los peritos designados al efecto a fines de que procedan a realizar las correspondientes evaluaciones.

CONSIDERANDO SEXTO (6º): En fecha diecisiete (17) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023) fueron notificados los errores u omisiones de naturaleza subsanable al Oferente, a los fines de que fueran depositados en conformidad con los requisitos del Pliego de Condiciones referente al proceso No. FID-CP-2023-0010.

CONSIDERANDO SEPTIMO (7º): Los peritos designados, los señores Maggie Estrella, Fernando Ernesto Cabral de los Santos y Leandro Arturo Albaine Guzmán, proceden con la revisión de la Oferta presentada. Tras ser revisada la documentación legal, financiera y técnica presentada bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, los peritos han podido constatar que el Oferente **REPUBLIC AIRLINES COMPANY, S.R.L. NO CUMPLE** con el criterio establecido en el acápite 3.4. del Pliego de Condiciones por los siguientes motivos:

- (i) No suministró la Certificación expedida por el Instituto de Aviación Civil (IDAC) donde conste que se encuentra al día con el pago de las tasas aeronáuticas percibidas de los operadores aéreos que representa como corresponde;
- (ii) No fueron suministrados al menos tres (3) contratos vigentes con proveedores autorizados donde se evidencie la provisión de los servicios requeridos, así como tampoco Certificado de Operador Aéreo (AOC) vigente (IDAC) y ni Certificado de Autorización Económica (CAE) vigente de estos operadores;

CONSIDERANDO OCTAVO (8º): Conforme el acápite 3.4. del Pliego de Condiciones toda Oferta/Propuesta que no cumpla con alguno de los criterios de evaluación habilitantes será objeto de descalificación automática y no estará sujeta a evaluación. En consecuencia, en vista de que el Oferente **REPUBLIC AIRLINES COMPANY, S.R.L.**, no cumple con los requerimientos mínimos establecidos, los peritos designados recomiendan su descalificación automática y que se proceda con la declaratoria de desierto del proceso por no haberse recibido otras Ofertas/Propuestas.

CONSIDERANDO NOVENO (9º): Conforme el artículo 13.1 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales aprobado por el Comité Administrativo mediante Acta 003-2022 en fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), la dependencia u órgano decisor del Fideicomiso Pro-Pedernales, podrá declarar desierto un procedimiento de compra o contratación, cuando se verifique que, “de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las bases de compras y contrataciones, se determine que ningún Oferente los cumple”, tal cual el presente caso.

CONSIDERANDO DECIMO (10º): Conforme el apartado 5.42 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales aprobado por el Comité Administrativo mediante Acta 003-2022 en fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales decidirá por la mayoría absoluta de votos de los miembros presentes o representados.

VISTO: El Reglamento de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales aprobado por el Comité Administrativo mediante Acta 003-2022 en fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022);

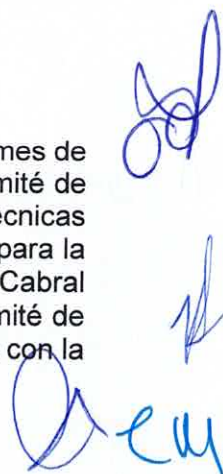
VISTO: El Pliego de Condiciones del proceso FID-CP-2023-0010 respecto a la Contratación de Servicios Aéreos para la ruta Higüero-Cabo Rojo de referencia Núm. FID-CP-2023-0010;

VISTO: El Informe Definitivo de fecha veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados por el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales, correspondiente a la Evaluación de Credenciales / Ofertas Técnicas del proceso de Comparación de Precios para la Contratación de Servicios Aéreos para la ruta Higüero-Cabo Rojo, proceso de referencia Núm. FID-CP-2023-0010.

Los miembros de la Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales tienen a bien resolver de la manera siguiente:

Resolución número uno (1):

APROBAR como al efecto **APRUEBA** el Informe definitivo de fecha veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados por el Comité de Compras y Contrataciones, correspondiente a la Evaluación de Credenciales / Ofertas Técnicas del procedimiento de Comparación de Precios para la Contratación de Servicios Aéreos para la ruta Higüero-Cabo Rojo, preparado por los señores Maggie Estrella, Fernando Ernesto Cabral de los Santos y Leandro Arturo Albaine Guzmán, peritos designados al efecto por el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales en consecuencia, se procede con la



descalificación del Oferente **REPUBLIC AIRLINES COMPANY, S.R.L.**, en virtud de que sus credenciales presentadas no cumplen con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso.

ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD

Dando seguimiento al siguiente punto de la agenda se dicta la siguiente resolución:

Resolución número dos (2):

DECLARAR DESIERTO como al efecto **DECLARA DESIERTO** el procedimiento de Comparación de Precios para la Contratación de Servicios Aéreos para la ruta Higüero-Cabo Rojo, procedimiento de referencia Núm. FID-CP-2023-0010.

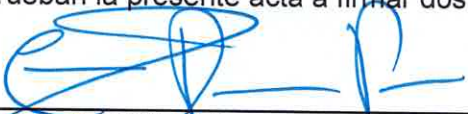
ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD

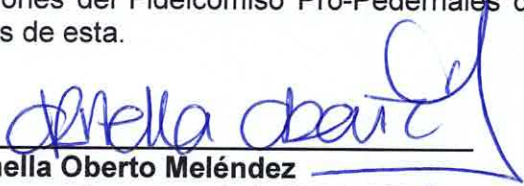
Resolución número tres (3):


APROBAR como al efecto **APRUEBA** que sea publicada la presente Acta en el portal institucional de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), Fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales. Asimismo, que la misma sea notificada a los Oferentes que presentaron Ofertas en el proceso junto con el correspondiente informe pericial revisado y aprobado en virtud de la presente Acta.

ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD

No habiendo otros asuntos que tratar, se declaró clausurada la sesión, procediendo luego todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales que aprueban la presente acta a firmar dos (2) ejemplares de esta.


José Rafael Miguel
Director de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Pro-Pedernales y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones


Ornella Oberto Meléndez
Asesora Financiera de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Pro-Pedernales y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones


Kenia Mabel Suero
Coordinadora de Presupuesto y Cronograma de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Pro-Pedernales


Isbelia Martínez
Encargada de Compras y Contrataciones de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Pro-Pedernales

